



RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AL PERSONAL LABORAL EN ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023 DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL EN EL ÁMBITO DEL IV CONVENIO ÚNICO INCLUIDOS EN EL ANEXO II

Por Resolución de 19 de diciembre de 2023 de la Dirección General de la Función Pública, publicada el 21 de diciembre de 2023 en el Portal de la Secretaría de Estado de Función Pública, se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo del Anexo II del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

El 21 de diciembre de 2023 se publicó en el Portal de la Secretaría de Estado de Función Pública [CONCURSO DE TRASLADOS DEL ANEXO II DEL IV CONVENIO - SEGUNDA CONVOCATORIA 2023 \(digital.gob.es\)](https://digital.gob.es) el documento *“Adenda a la segunda convocatoria del año 2023 del Concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral encuadrados en el Anexo II en el ámbito del IV Convenio Único cuando se convoquen puestos ocupados mediante adscripción provisional por reingreso conforme a lo previsto en el artículo 57 de III Convenio Único.”*

En esa misma fecha, 21 de diciembre de 2023, se publicó en la página web antes citada el “Anexo de puestos” convocados en la segunda convocatoria de 2023 del concurso del Anexo II.

Por Resolución de la Dirección General de Función Pública de 16 de mayo de 2024, se ha resuelto el citado concurso.

Se hace necesario asignar puesto de trabajo definitivo a las personas que, como consecuencia de la resolución del concurso, se han visto desplazadas del puesto que ocupaban en adscripción provisional y que no han obtenido ningún otro de los convocados.

Asimismo, en caso de que así proceda, se asigna puesto de trabajo definitivo a las personas que, obligadas a participar en esta fase del concurso conforme a lo previsto en apartado 2.1 de la Adenda citada, no lo han hecho en los términos establecidos en el mismo.

Es por ello, que, en aplicación de los apartados 2.1 y 4 de la referida Adenda, de las Instrucciones de la Dirección General de la Función Pública, de 26 de julio de 2019, relativas a la aplicación de las disposiciones transitorias tercera y quinta del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, y de los artículos 36 y 96 del mencionado Convenio Único, esta Dirección General:

RESUELVE:

Primero. - Asignar con carácter definitivo puestos de trabajo a las personas indicadas conforme al Anexo de esta Resolución.





Segundo. - El plazo de incorporación en el puesto de trabajo asignado será de tres días hábiles, en caso de no implicar cambio de residencia del trabajador o trabajadora, o de un mes, en caso de que comporte cambio de residencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del IV Convenio Único. Dichos plazos comenzarán a computar desde el día siguiente hábil al de la publicación de la resolución.

Tercero. - Los traslados no darán lugar a indemnización alguna, tienen carácter voluntario y no son renunciables una vez asignado el puesto, salvo que antes de la finalización del plazo de incorporación se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

En el supuesto de que la persona adjudicataria no se incorpore de manera efectiva al puesto de trabajo asignado sin causa justificada, será declarada de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, con una duración de dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 95.1 del IV Convenio Único.

Cuarto. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

La Directora General de la Función Pública. - Isabel Borrel Roncalés

